

Bogotá, 24 de junio de 2021



**CIRCULAR
CIR-016-21**

PARA: TENEDORES DE MASCOTAS (PERROS)
DE: ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que la administración ha cumplido con el debido proceso recordando en diferentes circulares las normas para el cuidado de los perros y debido a varias quejas presentadas a la administración por parte de los residentes que hacen uso de la terraza del tercer piso, solicitamos nuevamente acatarlas de lo contrario nos veremos en la obligación de empezar a imponer las respectivas sanciones, las cuales están estipuladas y reglamentadas en el reglamento de propiedad horizontal Art.173 "*Procedimiento para la imposición de sanciones*".

Dichas normas deben ser de estricto cumplimiento para una buena convivencia en el Edificio.

- Las mascotas siempre deben desplazarse con **correa desde su inmueble hasta las zonas de perros y bozal** (aquellos que lo requieran).
- Los dueños de las mascotas deben utilizar el **lugar designado para las necesidades fisiológicas** (orina o materia fecal).
- La zona de perros no es exclusiva para un solo canino, este es para todos los perros del edificio.
- El excremento se debe recoger y depositar en las canecas puestas para tal fin.
- Las mascotas no pueden deambular en zonas no permitidas para ellos (terraza, parque infantil, zona social), estas zonas son exclusivas para residentes y niños.
- **Las mascotas son responsabilidad de sus dueños.**

Agradecemos su colaboración con el fin no llegar a tomar medidas tales como las sanciones económicas.

"Cabe resaltar que el Edificio cuenta con CCTV en caso de requerir evidencia para la imposición de sanciones."

Cordialmente

Cristina Isabel Unda Ramírez
Administradora General



CARRERA 10 No 27-91 TORRE C 3 PISO BOGOTÁ, D.C- COLOMBIA-
PBX: 2826977 TEL: 656 0378/79. CEL: 311 481 8824
MAIL-administracion@edifci.com /. www.edifci.com